



Ayuntamiento de Santa Brígida

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, TÉCNICO SUPERIOR, PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de esta convocatoria recoger los criterios específicos que servirán para la creación de una Lista de Reserva de personal Ingeniero/a/de Camino, Canales y Puertos, para ocupar con carácter temporal como funcionario/a interino/a, puestos vacantes o necesidades urgentes puntuales, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN.

Estas bases serán utilizadas para atender los siguientes casos:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionario de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Este puesto está dotado con las retribuciones correspondientes al grupo A, subgrupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Los candidatos que resulten seleccionados y contratados tendrán encomendadas, con carácter orientativo y sin perjuicio de las que se determinen, las siguientes funciones y tareas:

- Dentro del campo de sus competencias realizará proyectos, informes, dictámenes, peritaciones, valoraciones, homologaciones, direcciones de obra, coordinaciones de seguridad y salud, redacción de pliegos técnicos, etc.
- Coordinación de los trabajos de mantenimiento y conservación de obra pública; Redacción de planes de mantenimiento. Preparación de contratos de mantenimiento con empresas externas.
- Organizar, coordinar y supervisar trabajos de obra pública y de infraestructuras de servicios; Pavimentación, urbanización, agua potable, alcantarillado, telecomunicaciones, alumbrado público, etc. Control de calidad y económico de las obras.
- Mantenimiento y seguimiento del estado de los diversos elementos del espacio público y equipamiento de las instalaciones. Ahorro energético.
- Seguimiento y control de los contratos de concesión municipal en el ámbito de sus competencias.
- Redacción de proyectos de obras para intervenciones de conservación, mantenimiento o reforma de obra pública.
- Dirección de obras, o dirección de la ejecución de obras y, en su caso, coordinación en seguridad y salud, de obras en las áreas de su competencia, tanto en las ejecutadas por administración directa, como en obras que se contraten para su ejecución en edificios municipales.



Ayuntamiento de Santa Brígida

- Colaboración con los demás técnicos municipales en la organización de las actividades de la brigada de obras.
- Colaboración en aquellas actuaciones en que se requiera su intervención, para la gestión urbanística municipal, por parte del responsable del departamento.
- Realizar todas aquellas tareas administrativas derivadas de sus competencias y todas aquellas designadas por sus superiores en el cumplimiento de las funciones descritas en estas bases.
- Proponer e impulsar todas aquellas medidas dirigidas a mejorar y garantizar la debida conservación y seguridad de las infraestructuras municipales en el área de sus competencias.
- Elaborar los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición de suministros y la contratación de obras y/o servicios en las instalaciones y centros municipales.
- Recepcionar lo adquirido y conformar las facturas correspondientes.
- Supervisar y controlar los trabajos contratados a terceros así como las certificaciones de obras.
- Impulsar y seguir las subvenciones procedentes de otras administraciones públicas.
- Velar por el cumplimiento de las leyes de prevención de riesgos laborales así como proponer e impulsar todas aquellas medidas dirigidas a mejorar y garantizar la seguridad y salud de los trabajadores relacionados con las áreas de sus competencias.
- Asistencia y asesoramiento en materia de sus competencias.
- Atención a la ciudadanía y gestión de reclamaciones en el área de sus competencias.
- Realización además de todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por el Alcalde o Concejales del área relacionadas con el objeto y competencias del puesto.

Esta relación de funciones y tareas no es exhaustiva, ya que en general corresponden a los ocupantes de estos puestos todas aquellas que, en la línea de las descritas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio, bajo la dependencia, dirección y control de la correspondiente Jefatura del Departamento o Concejalía correspondiente.

BASE SEGUNDA.- Requisitos de los candidatos y titulación exigida

a) En relación con la condición de nacionalidad:

a.1.) Tener la nacionalidad española.

a.2) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea

a.3) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

a.4) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre



Ayuntamiento de Santa Brígida

circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o aquel que le habilite para el ejercicio de esta profesión regulada (Grado en Ingeniería Civil junto con el título oficial de máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos), según establecen las Directivas Comunitarias.

En el mismo sentido habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración Española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

En el caso de titulaciones obtenidas fuera de España deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de la cualificación profesional de títulos en aplicación de la normativa de la Unión Europea.

f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, debidamente reintegrada, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015. En la misma, los aspirantes, manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base SEGUNDA, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Justificante de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 23 € de conformidad con lo previsto con la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP Las Palmas nº 84, de 30 de junio de 2008). En el caso de estar sujeto a las exenciones y



Ayuntamiento de Santa Brígida

bonificaciones establecidas en la ordenanza reguladora de Tasas por Derechos de Examen deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente.

- Fotocopia del D.N.I., en vigor.
- Titulación académica requerida.
- Carné de conducir categoría B.

La no presentación de alguna de la documentación solicitada será motivo de exclusión de este proceso selectivo.

La presentación de la documentación acreditativa del concurso se realizará conforme a lo establecido en la BASE SÉPTIMA.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determine el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el proceso selectivo y, previamente al nombramiento, el aspirante seleccionado/a deberá presentar certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, apartado b).

Asimismo, deberá aportar un certificado negativo de delitos de naturaleza sexual que acredite el cumplimiento del apartado f) de la presente Base.

BASE CUARTA.- Publicidad.

Se anunciará un extracto de la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas así mismo las Bases íntegras de la Bolsa de trabajo quedará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Brígida, así como en la Web Municipal www.santabrigida.es.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos ubicado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://santabrigida.sedeelectronica.es>) y en la web municipal (www.santabrigida.es).

BASE QUINTA.- Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación, y en la página web: www.santabrigida.es, para la realización de las pruebas selectivas en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes así no lo hicieran.

BASE SEXTA.- Fase Oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, por lo que el no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas.

6.1.- EJERCICIO PRIMERO.-

De naturaleza teórica. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al segundo ejercicio.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Consistirá en contestar en un periodo máximo de 3 (tres) horas, a un cuestionario de 10 (diez) preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, y la capacidad de síntesis.

El Tribunal de forma discrecional podrá establecer que los aspirantes lean el examen, en acto convocado al efecto, en la misma sesión o en sesión convocada al efecto.

6.2.- EJERCICIO SEGUNDO.-

De naturaleza práctica. Dirigido a medir los conocimientos prácticos de los/as aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir.

Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal calificador al comienzo de la prueba, relacionados con las funciones a desempeñar y los temas comprendidos en el temario ANEXO I de las presentes bases.

El tiempo de la prueba será determinado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y que no podrá ser inferior a 2 horas.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable así como la claridad, limpieza, composición y ortografía. El tribunal Calificador podrá determinar la lectura pública del contenido de la prueba por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal Calificador, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

Ejercicio obligatorio y eliminatorio. Valorable de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para continuar con el proceso selectivo.

BASE SÉPTIMA.- Presentación de méritos.

Tras la realización de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal Calificador expondrá al público, en el tablón de edictos ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Brígida ([https://santabrigida.sedelectronica.es](https://santabrigida.sedeelectronica.es)), así como en la web municipal (www.santabrigida.es), la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones presenten, en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la BASE OCTAVA.

Para su debida valoración, los aspirantes presentarán junto con los méritos alegados, un índice con los documentos aportados que incluya la referencia a cada uno de los apartados descritos en la BASE OCTAVA de las presentes bases.

El servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Santa Brígida facilitará un modelo a estos efectos que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal "www.santabrigida.es", dentro del plazo establecido en la presente BASE para la presentación de los méritos.



Ayuntamiento de Santa Brígida

BASE OCTAVA.- Fase concurso.

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido en la fase de oposición.

La fase de concurso se valorará con un máximo de cuatro (4) puntos, de conformidad con los méritos debidamente acreditados por los aspirantes en el plazo concedido al efecto.

8.1.- Experiencia profesional.

La experiencia profesional en puestos que conlleven el desempeño de funciones que corresponden a la plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, objeto de esta convocatoria.

Se valorará hasta un máximo de dos (2) puntos.

Se realizará de acuerdo con el siguiente baremo, en función del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral y de la entidad contratante:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntos/días cotizado
En Administración Pública, servicios prestados en el mismo subgrupo de clasificación, y en la misma Escala y Subescala (o Cuerpos similares).	0,004
En otras entidades del Sector Público, servicios prestados en el mismo subgrupo de clasificación, y en la misma categoría.	0,002
En el sector privado con contrato laboral por cuenta ajena en el mismo grupo de clasificación.	0,001

Acreditación:

Para acreditar la experiencia profesional como funcionario o contratado laboral, se deberá aportar necesariamente los siguientes documentos:

- En la Administración Pública: Informe de vida laboral y certificado de servicios prestados.
- En otros ámbitos: informe de vida laboral y certificado de empresa o fotocopia del contrato de trabajo que acredite la categoría profesional y el grupo de cotización.

8.2.- Titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distinta a la exigida.

Se valorará con un máximo de un (1) punto, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se valorará según la siguiente puntuación el estar en posesión de titulaciones académicas de carácter oficial superiores distintas a la exigida en la convocatoria. A estos efectos, no se considerará titulación distinta que la exigida cuando sea de la misma especialidad y únicamente se distinga por la denominación del nivel académico (ejemplo: grado, diplomatura, licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, etc.).

Titulación académica	Puntuación
Título de Licenciado, Título de Grado junto a Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor.	0,60
Máster Universitario	0,40
Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	0,25



Ayuntamiento de Santa Brígida

Acreditación: La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

8.3.- Formación. Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.

La formación se valorará hasta un máximo de un (1) punto.

Se valorará la formación siempre y cuando guarde relación directa e indubitada con los contenidos de los programas de la presente convocatoria.

Solamente se valorará la formación cuyo certificado o documento acreditativo haga referencia a cursos, excluyéndose los que hagan referencia a la participación en jornadas, seminarios, congresos u otras denominaciones de análoga naturaleza.

Se valorará la formación cuya duración sea de al menos de diez horas, conforme al siguiente baremo:

Duración	Con certificación de asistencia	Con certificación de asistencia y aprovechamiento
Menos de 10 horas	0,00	0,00
De 10 a 24 horas lectivas	0,020	0,040
De 25 a 40 horas lectivas	0,040	0,080
De 41 a 60 horas lectivas	0,080	0,160
Más de 60 horas lectivas	0,160	0,320

Sin perjuicio de que se trate de asistencia y/o aprovechamiento, se valorará solo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes.

La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual la persona aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia y/o aprovechamiento.

Acreditación: Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia compulsada del certificado de asistencia, o en su caso de asistencia y aprovechamiento, o del diploma en el que figure: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

BASE NOVENA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto de cinco titulares e igual número de suplentes.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, siendo predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulaciones o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, y se tenderá, asimismo, la paridad entre mujer y hombre.

La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Resolución de la Alcaldía o Concejal delegado en el mismo acto de la aprobación de la lista definitiva de



Ayuntamiento de Santa Brígida

admitidos.

El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán pro mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Previa convocatoria del/la Presidente/a designado/a, el Tribunal Calificador celebrará su primera sesión antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurran en los mismos las circunstancias previstas en este artículo.

Podrán incorporarse para asesorar al Tribunal otros especialistas en la materia, siendo acordada su designación por el órgano convocante a propuesta del Tribunal, sin que en ningún caso pueda suplir al Tribunal en la elaboración y corrección del ejercicio.

BASE DÉCIMA.- Calificación final.

La calificación final estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición (en caso de superar las notas mínimas exigidas) y en la fase del concurso.

BASE DÉCIMOPRIMERA.- INTEGRACIÓN EN LA LISTA DE RESERVA.

El Tribunal elaborará una lista de personas seleccionadas, ordenada rigurosamente por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases, las cuales se integrarán de oficio en la lista de Reserva, de conformidad con el vigente Reglamento de Funcionamiento de las Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios del Ayuntamiento de Santa Brígida (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 98, de 14 de agosto de 2019)

Los integrantes de la Lista quedan sometidos a lo previsto en el citado Reglamento de Listas de Reserva, en cuanto a la ordenación de la lista, llamamientos, situaciones de los integrantes, periodo de prueba y periodo de prácticas, eficacia temporal de los nombramientos, periodo de vigencia en la lista, y cualquier otra previsión contenida en el Reglamento. A efectos de localización para las ofertas de empleo derivadas de la lista de reserva, el integrante deberá facilitar teléfono móvil y correo electrónico que deberá mantener actualizado en todo momento, para recibir envíos de email con el contenido de la oferta.

La lista de reserva que se genere con este procedimiento, también podrá ser utilizadas para la cobertura de necesidades de personal que planteen los ayuntamientos de la isla y el Cabildo de Gran Canaria, en virtud de los convenios de colaboración suscritos.



Ayuntamiento de Santa Brígida

BASE DÉCIMOSEGUNDA.- Legislación aplicable

Las pruebas selectivas se regirán por:

- Lo dispuesto en las presentes bases.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de La Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento de Funcionamiento de las Listas de Reserva para cubrir las interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida (BOP Las Palmas nº 98, de 14 de agosto de 2019)

BASE DECIMOTERCERO.- Incidencias.

El tribunal Calificador está facultado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases específicas, así como en las genéricas aprobadas por el Ayuntamiento de Santa Brígida, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

BASE DECIMOCUARTA.- Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1.- Contratación pública (I). Los contratos del sector público: concepto y clases. Órganos de contratación. El contratista. Las prerrogativas de la Administración y las garantías del contratista.

Tema 2.- Contratación pública (II). El procedimiento de contratación. Preparación del contrato. Procedimiento de selección del contratista.

Tema 3.- Contratación pública (III). La ejecución del contrato. Modificación del contrato. Extinción. Régimen de invalidez y recursos.

Tema 4.- La responsabilidad patrimonial de la Administración: régimen jurídico. El



Ayuntamiento de Santa Brígida

procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 5.- Reparto competencial en ordenación del territorio, urbanismo, transporte, carreteras, ferrocarriles, puertos y aguas conforme la Constitución Española de 1978 y su inclusión en el Estatuto de Autonomía de Canarias.

Tema 6.- Legislación básica de ámbito nacional en relación con la ordenación territorial y urbanística: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: estructura de la ley; disposiciones generales; estatuto básico del ciudadano; estatuto jurídico de la propiedad del suelo; bases del régimen del suelo.

Tema 7.- Legislación básica de ámbito nacional en relación con la evaluación ambiental: Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental: principios y disposiciones generales; seguimiento y régimen sancionador; disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

Tema 8.- Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental: Evaluación Ambiental Estratégica.

Tema 9.- Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental.

Tema 10.- Legislación autonómica de ordenación del territorio: Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: estructura de la ley; objeto y definiciones; principios.

Tema 11.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Régimen jurídico del suelo; suelo rústico, suelo urbanizable y concepto y categorías del suelo urbano.

Tema 12.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Utilización del suelo rústico.

Tema 13.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Ordenación del suelo; disposiciones generales, instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio, planes y normas de espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000, planes territoriales de ordenación y proyectos de interés insular o autonómico.

Tema 14.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Ordenación del suelo: instrumentos de ordenación urbanística, instrumentos complementarios y eficacia y vigencia de los instrumentos de ordenación.

Tema 15.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Ordenación de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000: Bases generales; evaluación de planes y de proyectos que afecten a la Red Natura 2000 y régimen sustantivo del régimen de los espacios naturales protegidos.

Tema 16.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Tipos generales de infracciones y sanciones; tipos específicos (del artículo 382 al 392) y disposiciones comunes; imposición de las sanciones; competencia y procedimiento; prescripción de infracciones y sanciones.

Tema 17.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Disposiciones adicionales (1ª, 4ª, 6ª a 11ª, 13ª a 18ª, 20ª y 21ª); disposiciones transitorias (1ª a 10ª, 15ª, 21ª a 23ª); disposición derogatoria y disposiciones finales (1ª, 4ª, 5ª, 6ª, 10ª y 11ª)



Ayuntamiento de Santa Brígida

Tema 18.- Legislación autonómica canaria en materia de ordenación del territorio: Planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias: objeto, contenido, límites y procedimiento.

Tema 19.- Legislación de ámbito nacional en relación con los transportes terrestre: ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 9/2013).

Tema 20.- Legislación autonómica en materia de transportes: Ley 13/2007 de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias: estructura de la ley, disposiciones generales y reparto competencial entre administraciones conforme a la ley.

Tema 21.- La intermodalidad en el transporte de viajeros y mercancías. Principales objetivos. Corredores y nodos intermodales.

Tema 22.- El transporte en el medio urbano: Movilidad Sostenible. Transporte público y privado. Reparto competencial, organización y gestión.

Tema 23.- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. Reglamento aprobado por Decreto 227/1997, de 18 de septiembre. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 24.- Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras. Reparto competencial de las distintas administraciones públicas en el ámbito de la comunidad Autónoma de Canarias y transferencias a los Cabildos Insulares. Redes Viarias de carreteras en Canarias: de interés general de la CAC, insulares y municipales.

Tema 25.- Legislación autonómica en materia de carreteras: Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias (Ley Carretera Canarias). Disposiciones generales. Reglamento de Carreteras de Canarias.

Tema 26.- Ley y Reglamento Carreteras Canarias: Dominio público carretero y limitaciones a la propiedad. Uso de las carreteras. Infracciones y sanciones.

Tema 27.- Ley y Reglamento Carreteras Canarias: Régimen de las carreteras. Planificación, estudios y proyectos. Construcción, financiación y explotación.

Tema 28.- Ley y Reglamento Carreteras Canarias: Redes Arteriales y tramos urbanos.

Tema 29.- Estudios de carreteras. Clases, contenidos y utilización de dichos estudios en la planificación y proyecto de carreteras.

Tema 30.- Trazado de carreteras. Norma 3.1-IC de trazado. Planta, alzado y sección transversal.

Tema 31.- Trazado de carreteras. Nudos. Enlaces e intersecciones. Programas integrados de trazado. Orden Circular 32/2012 MFOM, Guía de nudos viarios.

Tema 32.- Drenaje superficial y subterráneo de carreteras. Normativa aplicable.

Tema 33.- Movimiento de tierras en carreteras. Clasificación y características según PG-3.

Tema 34.- Construcción de explanaciones de carreteras. Capacidad soporte de las mismas. Construcción de terraplenes, pedraplenes y rellenos de todo uno.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Tema 35.- Cimentaciones. Técnicas de mejora del terreno. Soluciones de cimentación en terrenos de baja capacidad portante.

Tema 36.- Taludes. Protección de las carreteras frente a la caída de rocas. Problemas de estabilidad de laderas y taludes.

Tema 37.- Firmes: constitución y conceptos generales; materiales de firmes; mezclas bituminosas y firmes de hormigón. Características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación, conservación y rehabilitación de firmes. Normativa aplicable.

Tema 38.- Obras de paso: conceptos generales. Tipologías y materiales. Métodos constructivos y medios auxiliares. Normativa aplicable.

Tema 39.- Túneles de carreteras: métodos constructivos. Sostenimiento, revestimiento y drenaje. Equipamiento e instalaciones. Seguridad en los túneles de carreteras. Normativa aplicable.

Tema 40.- Señalización, balizamiento y sistemas de contención de carreteras. Normativa aplicable.

Tema 41.- Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3).

Tema 42.- Proyecto de construcción de una carretera. Documentos del proyecto. Dirección del proyecto Supervisor.

Tema 43.- Construcción de carreteras: Dirección de obra. Plan de obra. Organización de las obras. Aseguramiento de la calidad. Plan de seguridad y salud. Plan de vigilancia medioambiental. Servicios afectados.

Tema 44.- Construcción de carreteras: Incidencias en las obras. Certificaciones de obra y relaciones valoradas. La certificación final y la liquidación. Garantía de las obras y vicios ocultos.

Tema 45.- Conservación de carreteras. Telemática y sistemas de explotación de carreteras. La seguridad vial. Auditorías de seguridad viaria. RDL 345/2011 sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado.

Tema 46.- Ley 37/2003, del Ruido. Áreas Acústicas. Mapas de ruido. Prevención y corrección de la contaminación acústica.

Tema 47.- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa: principios generales, procedimiento general e indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: estatuto jurídico de la propiedad del suelo; valoraciones; expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial. La comisión de valoraciones de Canarias: competencia, composición y funcionamiento.

Tema 48.- Legislación básica de ámbito nacional en relación con las aguas: Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. Disposición adicional novena: régimen aplicable a la Comunidad Autónoma de Canarias. Directiva Marco del Agua.

Tema 49.- Legislación autonómica canaria en relación con las aguas: Ley 12/1990 de Aguas. Modificada por Ley 10/2001. Demarcaciones hidrográficas canarias. Administraciones



Ayuntamiento de Santa Brígida

hidráulicas y reparto competencial en la Comunidad Autónoma de Canarias. La Planificación hidráulica.

Tema 50.- Legislación autonómica canaria en relación con las aguas: Decreto 86/2002 por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico (DPH); de los bienes que integran el DPH y las servidumbres legales.

Tema 51.- Hidrología. Captaciones de aguas superficiales. Aguas subterráneas e hidrogeología. Aproximación (cifras y datos) a la situación actual en la Comunidad Autónoma de Canarias. Uso del agua para abastecimiento urbano. Potabilización y desalación. Desalación de aguas salobres y de mar. Aproximación (cifras y datos) a la situación actual en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 52.- El agua de regadío. Los problemas de contaminación de las aguas en relación con los efluentes industriales. Depuración de aguas residuales y su reutilización. Aproximación (cifras y datos) a la situación actual en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 53.- Presas y embalses impermeabilizados con geomembrana. Aproximación (cifras y datos) a la situación actual en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 54.- Conducciones de agua: canales y conducciones forzadas. Aproximación (cifras y datos) a la situación actual en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 55.- Depósitos de aguas y estaciones de bombeo. Aproximación (cifras y datos) a la situación actual en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 56.- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Texto completo incluyendo preámbulo y sus modificaciones.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANEXO II SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS PARA GENERAR LISTA DE RESERVA

1.- DATOS PERSONALES						
Apellidos y Nombre:					DNI:	
Fecha Nacimiento:			Nacionalidad:			
Dirección:						
Código Postal:		Municipio:		Provincia:		
Teléfono Móvil: (Dato indispensable para el llamamiento)				Teléfono Fijo:		
Correo electrónico: (Dato indispensable para el llamamiento)						

2.- CONVOCATORIA	
CATEGORÍA:	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos. Técnico Superior.

3.- DOCUMENTACIÓN APORTADA	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia nítida del DNI, pasaporte o equivalente en vigor, anverso y reverso.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del título exigido en el apartado de requisitos.
<input type="checkbox"/>	Justificante de haberse ingresado en la Tesorería Municipal la Tasa por Derecho de Examen (23€)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del permiso de conducir categoría B.

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE					
<ul style="list-style-type: none">• Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la convocatoria.• No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que, impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.• No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.• No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2014, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.					
En		a	de		de 20
Firma,					

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA.-



Ayuntamiento de Santa Brígida

**ANEXO III
MODELO PRESENTACIÓN MÉRITOS
CONVOCATORIA LISTA RESERVA INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		DNI:	
---------------------	--	------	--

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

Entidad:					
Escala, Subescala/Categoría:					
Fecha inicio: (día, mes y año)		Fecha fin: (día, mes y año)		nº días cotizados:	

Entidad:					
Escala, Subescala/Categoría:					
Fecha inicio: (día, mes y año)		Fecha fin: (día, mes y año)		nº días cotizados:	

Entidad:					
Escala, Subescala/Categoría:					
Fecha inicio: (día, mes y año)		Fecha fin: (día, mes y año)		nº días cotizados:	

Entidad:					
Escala, Subescala/Categoría:					
Fecha inicio: (día, mes y año)		Fecha fin: (día, mes y año)		nº días cotizados:	

Entidad:					
Escala, Subescala/Categoría:					
Fecha inicio: (día, mes y año)		Fecha fin: (día, mes y año)		nº días cotizados:	

En		a		de		de	20
Firma,							

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sea necesario)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA.-



Ayuntamiento de Santa Brígida

**ANEXO III
MODELO PRESENTACIÓN MÉRITOS
CONVOCATORIA LISTA RESERVA INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____ DNI: _____

3.- TITULACIONES ACADÉMICAS DE CARÁCTER OFICIAL SUPERIOR DISTINTA A LA EXIGIDA.

TITULO:	_____
CENTRO:	_____
FECHA (día, mes y año):	_____

TITULO:	_____
CENTRO:	_____
FECHA (día, mes y año):	_____

TITULO:	_____
CENTRO:	_____
FECHA (día, mes y año):	_____

TITULO:	_____
CENTRO:	_____
FECHA (día, mes y año):	_____

TITULO:	_____
CENTRO:	_____
FECHA (día, mes y año):	_____

TITULO:	_____
CENTRO:	_____
FECHA (día, mes y año):	_____

TITULO:	_____
CENTRO:	_____
FECHA (día, mes y año):	_____

En	_____	a	_____	de	_____	de	20
Firma,		_____					

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sea necesario)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA.-



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANEXO III
MODELO PRESENTACIÓN MÉRITOS
CONVOCATORIA LISTA RESERVA INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____ DNI: _____

4.- FORMACIÓN . CURSOS RECIBIDOS O IMPARTIDOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

TITULO:							
ENTIDAD QUE IMPARTE:							
<input type="checkbox"/>	RECIBIDO	<input type="checkbox"/>	IMPARTIDO	<input type="checkbox"/>	ASISTENCIA	<input type="checkbox"/>	ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO
Nº HORAS (DURACIÓN)							
<input type="checkbox"/>	de 10 a 24 horas lectivas						
<input type="checkbox"/>	de 25 a 40 horas lectivas						
<input type="checkbox"/>	de 41 a 60 horas lectivas						
<input type="checkbox"/>	Más de 60 horas lectivas						

TITULO:							
ENTIDAD QUE IMPARTE:							
<input type="checkbox"/>	RECIBIDO	<input type="checkbox"/>	IMPARTIDO	<input type="checkbox"/>	ASISTENCIA	<input type="checkbox"/>	ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO
Nº HORAS (DURACIÓN)							
<input type="checkbox"/>	de 10 a 24 horas lectivas						
<input type="checkbox"/>	de 25 a 40 horas lectivas						
<input type="checkbox"/>	de 41 a 60 horas lectivas						
<input type="checkbox"/>	Más de 60 horas lectivas						

TITULO:							
ENTIDAD QUE IMPARTE:							
<input type="checkbox"/>	RECIBIDO	<input type="checkbox"/>	IMPARTIDO	<input type="checkbox"/>	ASISTENCIA	<input type="checkbox"/>	ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO
Nº HORAS (DURACIÓN)							
<input type="checkbox"/>	de 10 a 24 horas lectivas						
<input type="checkbox"/>	de 25 a 40 horas lectivas						
<input type="checkbox"/>	de 41 a 60 horas lectivas						
<input type="checkbox"/>	Más de 60 horas lectivas						

En	_____	a	_____	de	_____	de	20
Firma,							

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sea necesario)